



Resolución Ejecutiva Regional


N° 558 -2010-GRSM/PGR

Moyobamba, **27 MAYO 2010**

VISTO:


El Expediente N° 118900, la Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2008-GRSM/PGR, de fecha 19 de agosto de 2008, el Memorando N° 310-2010-GRSM/SG, de fecha 24 de mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2008-GRSM/PGR, de fecha 19 de agosto de 2008, se designo al Ing. Francisco Atilio Vásquez Saavedra como representante del Gobierno Regional de San Martín ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, para cumplir las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 011-2008-AG



Que, con el Memorando N° 310-2010-GRSM/SG, de fecha 24 de mayo de 2010, la Secretaria General del Gobierno Regional de San Martín, solicita se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2008-GRSM/PGR, de fecha 19 de agosto de 2008, que designo al Ing. Francisco Atilio Vásquez Saavedra como representante del Gobierno Regional de San Martín ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga y se designe en su reemplazo al Ing. Ricardo Salmon Urday.



Que, el artículo 1, del Decreto Supremo N° 011-2008-AG, del 08 de mayo de 2008, crea el Consejo Directivo en los Proyectos Especiales de Jequetepeque - Zaña; Sierra - Centro - Sur; Pichis - Palcazu; Jaén - San Ignacio - Bagua y Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien designará al Director Ejecutivo y supervisará la administración general y la marcha institucional, debiendo estar conformado por: a) Un (01) representante por cada Gobierno Regional comprendido en el Proyecto Especial, de acuerdo al anexo que forma parte del presente Decreto Supremo; y b) Un (01) representante del Ministerio de Agricultura.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 558 -2010-GRSM/PGR

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, establece que en su artículo 21º, inciso c) como atribución del Presidente Regional, “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”; por lo que resulta pertinente la emisión del acto resolutivo;

Que, por las razones expuestas; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 – *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* –, sus Leyes modificatorias, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 564-2008-GRSM/PGR, de fecha 19 de agosto de 2008, que designo al Ing. Francisco Atilio Vásquez Saavedra como representante del Gobierno Regional de San Martín ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, para cumplir las funciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 011-2008-AG.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. RICARDO SALMON URDAY como representante del Gobierno Regional de San Martín ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, para cumplir las funciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 011-2008-AG.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

César Villanueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL